



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTROSUR S.A.

R.U.C. : N° 20119205949
Representante Legal : Ing. Jorge Rivadeneira Gamero
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Calle Zela N° 408 – Tacna
Teléfono : (052) 74 4911
Fax : (052) 72 2212

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad ELECTROSUR S.A., es una empresa estatal de derecho privado, con autonomía propia, que se rige por la Ley N° 24948 “Ley de la Actividad Empresarial del Estado”, el Decreto Ley N° 25844 “Ley de Concesiones Eléctricas”, su estatuto y demás disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades.

Su ámbito de jurisdicción comprende principalmente los Departamentos de Tacna y Moquegua, desarrollándose actividades de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro de su área de concesión, y servicios de generación, transmisión y distribución en los sistemas aislados.

ELECTROSUR S.A. fue creada por Ley N° 24093 de fecha 28-01-1985 y por Resolución Ministerial N° 096-85-EM/DGE de fecha 22-04-1995, sobre la base de la Unidad de Operaciones Sur Oeste de ELECTROPERU S.A., iniciando sus operaciones el 01-06-1985.

Con la dación de la Ley N° 25023 del 15-04-1989 "Ley Orgánica de la Región Moquegua-Tacna-Puno", se dispuso la transferencia al Gobierno Regional de la titularidad de las acciones que corresponde a la parte proporcional del patrimonio que ELECTROSUR S.A. tiene en la Región, hasta un máximo del 51% del accionariado del Estado. Dicha transferencia no comprende los sistemas de generación y transmisión de los sistemas interconectados multiregionales y sub-estaciones conexas, ni tampoco los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales, y el acervo documentario y otros de los sistemas antes señalados.

Con Ley N° 25470 de fecha 04-05-1992, se decidió que mientras culmine la reorganización de los Gobiernos Locales, las acciones representativas del capital de las mismas serán representadas por el Ministerio de Energía y Minas.

En noviembre de 1992 mediante el Decreto Ley N° 25844, se promulgó la "Ley de Concesiones Eléctricas", estableciéndose una nueva estructura de competencia en el sector y un nuevo procedimiento para la fijación de precios y tarifas eléctricas, y se definió el requerimiento de concesión para el ejercicio de las diferentes actividades que comprende la Ley.

Esta norma establece los lineamientos para la nueva conformación del sector eléctrico, para el funcionamiento de la Comisión de Tarifas Eléctricas (CTE) y el Comité de Operación Económica del Sistema (COES), desintegra las actividades de generación, transmisión y distribución, y dispone que las mismas sean desarrolladas por unidades empresariales independientes. El carácter de esta norma reviste importancia fundamental en el sector eléctrico, ya que sus alcances comprenden la nueva concepción de la actividad empresarial, pasando de ser monopólico a una sujeta al libre juego de las fuerzas del mercado.

Las tarifas de servicio público de electricidad son reguladas por la Comisión de Tarifas Eléctricas – CTE, que es un organismo técnico y descentralizado del sector energía y minas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto Ley N° 25844 y su Reglamento.

En diciembre de 1996, mediante la Ley N° 26734, se creó el Organismo Supervisor de la inversión en Energía – OSINERG, cuya finalidad es supervisar las actividades que desarrollan las empresas en los subsectores de electricidad e hidrocarburos, velar por la calidad y eficiencia del servicio brindado al usuario y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los concesionarios en los contratos de concesión, así como de los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, incluyendo el de la protección y conservación del medio ambiente.

Mediante el Decreto Legislativo N° 849 publicado el 26-09-1996, se dispone que a partir de dicha fecha el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Oficina de Instituciones y Organismos del Estado – OIOE, asume las funciones de la Corporación Nacional de Desarrollo – CONADE.

En este sentido, la OIOE sustituye a la CONADE en la titularidad que detenta, en representación del Estado, de las acciones que mantiene en la empresa.

Con la Ley N° 27170 “Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad empresarial del Estado”, a partir del 09.SET.1999, FONAFE asume las funciones de la OIOE.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La actividad principal de Electrosur S.A., es la distribución y comercialización de energía eléctrica, en las unidades de concesión otorgadas por el Estado Peruano, así como la generación y transmisión eléctrica en los sistemas aislados, siempre que cuente con las autorizaciones respectivas.

Puede además, prestar servicio de consultoría de contrastación de medidores eléctricos, diseñar o ejecutar cualquier tipo de estudio u obra vinculada a las actividades eléctricas; así como la importación, fabricación y comercialización de bienes y servicios que se requiere para la generación, transmisión o distribución de energía eléctrica.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá el área de Concesión de Electrosur S.A. que comprende los Departamentos de Tacna y Moquegua.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad ELECTROSUR S.A. al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad ELECTROSUR S.A. al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos Tributarios

- d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto ELECTROSUR S.A. en el ejercicio gravable 2007, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
- d.3.1 Determinar que los impuestos que afectan a la empresa estén debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.
- d.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.
- d.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.
- d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que ELECTROSUR S.A. ha interpuesto durante el ejercicio 2007.
- d.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2007

- d.4 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el periodo 2007.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar el Programa de Procesamiento de Datos utilizado en el Sistema de Comercialización para el desarrollo de sus actividades; asimismo examinar los aspectos de facturación, aplicación tarifaria, cobranzas, abonados importantes (mayores y comunes) e índice de morosidad.
- Evaluar las acciones que viene llevando a cabo la empresa en torno a las pérdidas técnicas de energía y no técnicas de energía.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su

sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente, incidiendo en los presupuestos adicionales (causas, plazos, requisitos, determinación de responsabilidades técnicas, comunicaciones a las instancias establecidas).
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Quince (15) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Quince (15) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- Quince (15) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Quince (15) Ejemplares del Informe Tributario.
- Quince (15) Ejemplares del Informe del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2007.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.

- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la sede de ELECTROSUR S.A., ubicada en la ciudad de Tacna, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

La Sociedad de Auditoría realizará las visitas siguientes:

- Primera Visita (Preliminar): Realizará la evaluación del Sistema de Control Interno, Gestión y revisión de los Estados Financieros al 30 de Noviembre del 2007, y avance de objetivos de auditoría, que se efectuará en el mes de Diciembre 2007. Los auditores deberán participar como observadores en la toma de inventarios físicos de existencias y activos fijos.
- Segunda Visita (Final): Revisión final de los Estados Financieros, Información Presupuestaria, Informe Tributario, Informe del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2007, y conclusión de objetivos de auditoría, a ser efectuada en los meses de Enero y Febrero del 2008.

b. Plazo de realización de la auditoría

La entrega de los informes de auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, deberá efectuarse en la siguiente fecha:

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

- b.1 Informe Corto de Auditoría Financiera: **22.FEB.2008**
- b.2 Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados: **22.FEB.2008**
- b.3 Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria: **22.FEB.2008**
- b.4 Informe Tributario: **22.FEB.2008**
- b.5 Informe del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2007: **22.FEB.2008**

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general al 31 de diciembre de 2007, serán entregados a la Sociedad de Auditoría a más tardar el 31 de enero de 2008.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- Un (01) Abogado, para evaluación de Asuntos Judiciales.
- Un (01) Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, con experiencia en redes de alta, media y baja tensión.
- Un (01) Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, con experiencia en construcción e implementación de sub estaciones.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Contador Público Colegiado, especialista en Tributación.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el

artículo 65° del Reglamento⁴.

- f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

- g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

- h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. AUGUSTO GARCÍA LUDEÑA**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

- a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	62,600.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	11,894.00
TOTAL	S/.	74,494.00

Son: Setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro y 00/100 Nuevos Soles.

Adicionalmente ELECTROSUR S.A. ha considerado hasta un máximo de S/.15,506.00 (Quince mil quinientos seis y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de viáticos (alojamiento y alimentación) y pasajes, la Sociedad de Auditoría deberá facturar por el monto indicado a nombre de ELECTROSUR S.A. quien girará el cheque respectivo a nombre de la sociedad.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 30% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 70% restante de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de ELECTROSUR S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR